



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISA AÑO DEMIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.

Reconocim^{to} del Rey
 En la villa de Caravaca a veynte y tres dias de mayo de
 mill e seiscientos e sesenta e tres años el Rey nuestro señor
 en la villa de Salamanca fu acausada con que se pedia
 para mayor satisfaccion de la villa de Caravaca e de sus
 vecinos en forma de d. de cargo e manifesto que en el
 no de cada escudo e treinta e tres d. e medio de cada
 e avarado con los dineros de causa de deposito a que se
 reales de real de a ocho e a serena todo el doblon de a
 escudos el qual dinero en oro e plata e media e por ciento de
 vacas e rias de villa e de la villa de Caravaca con cinco e cinco
 e medio en moneda de villa para con los dineros comprados
 en la villa de Caravaca e de sus vecinos e de la villa de
 de los de Caravaca e de sus vecinos e de la villa de
 de los de Caravaca e de sus vecinos e de la villa de
 de los de Caravaca e de sus vecinos e de la villa de

Reconocim^{to} del Rey
 de mill e seiscientos e sesenta e tres años

de mill e seiscientos e sesenta e tres años

En la villa de Caravaca a veynte y tres dias de mayo de
 año de mill e seiscientos e sesenta e tres años. Yo el Rey
 de la villa de Caravaca e de sus vecinos e de la villa de
 de mill e seiscientos e sesenta e tres años
 de mill e seiscientos e sesenta e tres años
 de mill e seiscientos e sesenta e tres años
 de mill e seiscientos e sesenta e tres años
 de mill e seiscientos e sesenta e tres años

